

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 216



Jueves, 15 de noviembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-216

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido
de aguas residuales procedentes de Albaina - Condado de Treviño (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Otorgamiento de permiso de investigación en los términos municipales
de Medina de Pomar, Junta de Traslaloma y Merindad de Montija (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificaciones de resolución de iniciación de expedientes sancionadores 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Formalización del contrato de servicios para la explotación y mantenimiento del servicio de préstamo de bicicletas de uso público (Bicibur) 13

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Cuenta general del ejercicio de 2011 15

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Iniciación de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes 16

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva de las ordenanzas municipales reguladoras del aparcamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda en el uso del parking de autocaravanas de Frías, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones y locales municipales, y de la tasa por el servicio de aparcamiento de autocaravanas en el Parking Municipal 17

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Solicitud de licencia ambiental para construcción de una explotación de ganado equino en la parcela 90 del polígono 503 24

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número uno para el ejercicio de 2012 25

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio de 2012 26

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5 del ejercicio de 2012 27

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012 28

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Cuenta general del ejercicio de 2011 29

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 30

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Delegación de funciones del Concejal Delegado de Obras Municipales 34

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Iniciación de expediente sobre el estado del inmueble sito en calle Río, 23 35

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de aguas 36

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012 37

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Subasta para el arrendamiento de dos lotes de fincas rústicas 38

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 41

Aprobación provisional de imposición y ordenación de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 42

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012 43

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras del periodo septiembre-octubre 2012 44

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 46

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación de la memoria justificativa del cambio de aprovechamiento y acotamiento en parcelas comunales para la plantación de encina trufera 47

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 48

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 49
Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 50



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza en el M.U.P. n.º 149 «Las Balleneras» 51

JUNTA VECINAL DE URA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012 53

JUNTA VECINAL DE UZQUIANO

Prórroga del coto de caza BU-10.271 de Uzquiano y San Vicentejo 54

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 56

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE LAS ERAS Y LAS ERAS

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.671 57

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación inicial del presupuesto general para 2013 58

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 196/2012 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 151/2012 62



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1930/2012	Acuerdo de iniciación	Miguel Moreno Vargas	53591362M	C/ Sector Almería s/n 2.º B Andújar (Jaén)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 4.1.h)	300,52
1978/2012	Acuerdo de iniciación	David García Díez	71278920B	C/ Juan de Padilla 14 1.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia
2085/2012	Acuerdo de iniciación	Abilio Dual Borja	45420164V	C/ Pizarro 12, 4 - 3.º D Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 29 de octubre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1982/2012	Acuerdo de iniciación	Mario Andrés Montoya Mejía	71709542G	C/ San Héctor Valdivielso 13 2.º C Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 31 de octubre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-S-84.

La Junta Administrativa de Albaina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Junta Administrativa de Albaina.

Objeto: Autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Albaina.

Cauce: Río Barruntia.

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

El vertido, con 3.510 m³ anuales se tratará en dos depuradoras prefabricadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se considere perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de agosto de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Santa María» número 4.850

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 10 de septiembre de 2012, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.850 con el nombre de «Santa María», recursos de la sección C), superficie 63 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Medina de Pomar, Junta de Traslaloma y Merindad de Montija de la provincia de Burgos. Promotor: Tecno Minera, S.L.U.

La designación de este permiso de investigación es la siguiente:

<i>Núm. orden</i>	<i>Longitud</i>	<i>Latitud</i>
1 Pp	-3° 28' 40.0"	43° 1' 0.0"
2	-3° 26' 0.0"	43° 1' 0.0"
3	-3° 26' 0.0"	43° 0' 20.0"
4	-3° 23' 40.0"	43° 0' 20.0"
5	-3° 23' 40.0"	42° 59' 0.0"
6	-3° 24' 40.0"	42° 59' 0.0"
7	-3° 24' 40.0"	42° 59' 40.0"
8	-3° 26' 40.0"	42° 59' 40.0"
9	-3° 26' 40.0"	42° 59' 20.0"
10	-3° 27' 0.0"	42° 59' 20.0"
11	-3° 27' 0.0"	42° 59' 0.0"
12	-3° 26' 0.0"	42° 59' 0.0"
13	-3° 26' 0.0"	42° 58' 20.0"
14	-3° 27' 20.0"	42° 58' 20.0"
15	-3° 27' 20.0"	42° 59' 40.0"
16	-3° 28' 40.0"	42° 59' 40.0"
17 Pp	-3° 28' 40.0"	43° 1' 0.0"

quedando así cerrado el perímetro de las 63 cuadrículas solicitadas.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, 11 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN DE MULTAS - POLICÍA LOCAL

Notificación de resolución de iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Puede usted proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia:* Podrá beneficiarse de la reducción del 50% del importe de la multa realizando el pago de la misma durante los veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación. El pago reducido comporta la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución, la firmeza de la sanción desde el momento de la realización del pago y la imposibilidad de interponer recurso administrativo. No obstante podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha del pago de la multa. Para realizar el pago puede consultar al teléfono 947 51 26 46.

B) *Disconformidad con la denuncia:* En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

C) *Identificación del conductor o arrendatario:* Si usted no es el responsable de la infracción está obligado a identificar, en plazo de veinte días naturales, al conductor aportando sus datos personales, incluido su número de permiso de conducción (artículo 9 bis de la LSV). Si este no figura inscrito en el Registro de Conductores de la DGT deberá aportar, junto con la identificación, copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España o copia del contrato de arrendamiento en el supuesto de alquiler de vehículos sin conductor.

En la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local (Plaza Jardines de Don Diego, 3) podrá examinar el expediente.



CIR: RD 1428/2003; LSV: RDL 339/1990; CON: RD 818/2009; VEH: RD 2822/1998; SEG: RDL 8/2004;
ORA: Ordenanza municipal ORA.

Expediente / Recibo	Matrícula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012002510 / 1570408	-007366-FCX	LA GALERIA ARANDA SL	B09335605	CIR	094 2E 5X G	16/07/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012002538 / 1571084	-006397-BJZ	LOPEZ*VALLEJO,MARIA DE LAS NIEVES	13143890B	CIR	094 2A 5R G	04/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES / 0 Puntos
2012002542 / 1571088	-000012-FNH	ARRANZ*MERINO,JESUS	72642800Z	CIR	091 2 5C G	22/07/2012	200,00	ESTACIONAR IMPIDIENDO LA ENTRADA AL VADO 290 / 0 Puntos
2012002579 / 1571205	-005641-GYB	GARCIA*SANTILLANA,PATRICIO VICTOR	51403333N	CIR	094 2A 5J G	29/07/2012	200,00	ESTACIONAR EN LAS PROXIMIDADES DE UNA INTERSECCIÓN DIFICULTANDO EL GIRO / 0 Puntos
2012002589 / 1571522	-001318-GDH	COMERCIO BAIHUI, S.L.	B84589217	CIR	091 2 5H G	27/07/2012	200,00	ESTACIONAR EN DOBLE FILA / 0 Puntos
2012002633 / 1571980	-009271-FKM	CHOBÉ INVERSION SA	B83747667	CIR	171 5A L	03/08/2012	80,00	ESTACIONAR EL VEHICULO CON LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2012002791 / 1572200	-003262-BCN	PALOMERO*GETE,PABLO	45570427K	CIR	094 2G 5Z G	16/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN DOBLE FILA / 0 Puntos
2012002820 / 1572246	M -002330-XS	DUAL*BORJA,MIGUEL	09255874F	CIR	094 2E 5X G	18/08/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012002827 / 1573950	M -004922-MX	DZHEVDETOV*MAHMUDOV,BEYTI	X9134538L	CIR	171 5A L	21/08/2012	80,00	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA (LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA) / 0 Puntos
2012002832 / 1574000	BU-000564-S	PLAZA*LAZARO,MARIA LUISA	71100592W	CIR	094 2A 5R G	22/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2012002833 / 1574001	-003561-FHK	ELECTROMONTAJES DEL DUERO S L	B09437534	CIR	094 2E 5X G	22/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012002835 / 1574003	-007430-DMX	ELTEC INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	B09411372	CIR	094 2E 5X G	22/08/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012002838 / 1574182	-000887-FRM	ESTEBAN*GUTIERREZ,ANGELA	12945906B	CIR	094 2E 5X G	22/08/2012	200,00	MAL ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012002840 / 1574190	-000846-FJS	BODEGAS Y VIÑEDOS NEO SL	B09375601	CIR	094 2E 5X G	22/08/2012	200,00	MAL ESTACIONADO EN ZONA PEATONAL / 0 Puntos
2012002846 / 1574200	BU-000561-Y	SANZ*RUIZ,ARCADIO	71258987L	CIR	171 5A L	23/08/2012	80,00	ESTACIONAR EN LÍNEA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA / 0 Puntos
2012002853 / 1574339	VI-004876-W	BORJA*JIMENEZ,FAUSTINO	16234029P	CIR	094 2E 5X G	24/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL (EXCEPTO VEHICULOS AUTORIZADOS PARA CARGA Y DESCARGA) / 0 Puntos
2012002855 / 1574341	BU-008278-X	BURQUIMICA SL	B81707812	CIR	091 2 5G G	24/08/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN (DE 8 A 14 HORAS) / 0 Puntos
2012002865 / 1574353	BU-002440-V	ESCUDERO*MAYA,JOANA	70820443Q	CIR	094 2E 5X G	26/08/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN ZONA RESERVADA AL PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2012003012 / 1575847	BU-007951-O	ARRANZ*MONEO,JAVIER	71108930Z	CIR	146 - 5A G	11/09/2012	200,00	REBASAR EL SEMÁFORO EN ROJO. Denuncia voluntaria por CNP (Agentes 89519 y 108269) / 4 Puntos
2012003013 / 1575848	-003430-BCF	MONEO*LOPEZ,MARIANO	13018342C	CIR	091 1 5B L	11/09/2012	80,00	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN (CIRCULACIÓN MODIFICADA POR BAJADA DE LAS PEÑAS) / 0 Puntos
2012003016 / 1575851	-007355-CRL	GONZALEZ*VALDERRAMA,LUIS	45422125T	CIR	094 2E 5X G	06/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003019 / 1575854	M -006627-ZX	LEAL*PASTOR,JORGE	71103862Y	CIR	154 5A G	07/09/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (EXCEPTO CARGA Y DESCARGA) / 0 Puntos
2012003020 / 1575855	C -002527-BVJ	ULLAH*MUHAMMAD,SIBGHUT	X4913106F	CIR	118 1 5A G	07/09/2012	200,00	NO USAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO RESEÑADO EL CASCO DE PROTECCIÓN REGLAMENTARIO / 3 Puntos
2012003027 / 1575862	SO- 535 -PF	NELLE,HANS JOSEPH	572917561 G	CIR	154 5A G	08/09/2012	200,00	NO OBEDECER SEÑAL DE PROHIBICIÓN (PROHIBIDO ESTACIONAR, EXCEPTO AUTORIZADOS) / 0 Puntos
2012003030 / 1575865	SO- 535 -PF	NELLE,HANS JOSEPH	572917561 G	CIR	094 2E 5X G	08/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003031 / 1575866	L -005210-S	DELCHEV*YANEV,STEFAN	X4006386Q	CIR	171 5A L	12/09/2012	80,00	ESTACIONAR EN ZONA MARCADA CON LÍNEA AMARILLA CONTINUA / 0 Puntos
2012003073 / 1575913	M -008967-ZD	ESTEBAN*JUVE,SANTIAGO	37670612Q	CIR	091 2 5C G	15/09/2012	200,00	ESTACIONAR INTERCEPTANDO VADO PERMANENTE Nº 198 / 0 Puntos
2012003075 / 1575916	-000352-GYY	FERNANDEZ*CARDABA,FCO JAVIER	03408562P	CIR	154 5A G	15/09/2012	200,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO (SEÑAL) / 0 Puntos
2012003085 / 1575926	-001954-FBH	MATE*ALADRO,ENRIQUE	13106620R	CIR	091 2 5C G	16/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE Nº 349 / 0 Puntos
2012003086 / 1575957	L -005210-S	DELCHEV*YANEV,STEFAN	X4006386Q	CIR	154 5A G	11/09/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL (CARGA Y DESCARGA DE LUENS A SÁBADO DE 7:00 A 10:00 H) / 0 Puntos



Expediente / Recibo	Matrícula	Apellidos y Nombre	DNI	Norma *	Artículo	Fecha	Importe	Hecho denunciado / Puntos sancionados
2012003089 / 1576118	BU-004716-U	MIRANDA*CILLA,Mª MILAGROS	13048697S	CIR	094 2E 5X G	14/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012003181 / 1576447	-006611-DLB	BARBERO*HERNANDO,CESAR	71107042N	CIR	154 5A G	26/09/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LUGAR PROHIBIDO POR SEÑAL / 0 Puntos
2012003268 / 1577207	BU-008862-W	SANZ*VILLALBA,ANGEL	13056786P	CIR	154 5A G	06/09/2012	200,00	ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL. CARGA/DESCARGA / 0 Puntos
2012002871 / 1574365	BU-005073-P	BOTELHO,MARCIA CRISTINA	X7888346J	CIR	154 5A G	27/08/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR (EXCEPTO AUTORIZADOS) / 0 Puntos
2012002872 / 1574366	-009961-GXK	URBINSO ESTE, S.L.	B97480974	CIR	094 2E 5X G	27/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN LA ACERA / 0 Puntos
2012002881 / 1575407	BU-008995-S	CALLEJA*VELASCO,LUIS	13073367Y	CIR	094 2E 5X G	29/08/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LA ACERA / 0 Puntos
2012002884 / 1575427	-004830-BHL	GUASP*GONZALEZ,LORENA	45572115F	CIR	171 5A L	29/08/2012	80,00	ESTACIONADO EN ZONA AMARILLA / 0 Puntos
2012002890 / 1575433	SO-000170-F	BARRUL*BORJA,ANTONIO	45422135X	CIR	094 2E 5X G	30/08/2012	200,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LUGAR RESERVADO A ZONA AJARDINADA "PARTIERRE". / 0 Puntos
2012002891 / 1575434	-007600-BMK	ZAMA,VASILE	Y0634022H	LSV	9BI 1 5C MG	22/08/2012	600,00	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN (Procede de expte 2012001940 de fecha 26/05/2012, hora 15:12 en vía Pl. Jardines de Don Diego, 3) / 0 Puntos
2012002892 / 1575452	-007261-GWP	MARTIN*APARICIO,JOAQUIN	13021578J	CIR	094 2E 5X G	29/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL (EXCEPTO VEHICULOS AUTORIZADOS Y CARGA Y DESCARGA) / 0 Puntos
2012002912 / 1575503	BI-009281-CL	BORJA*BORJA,Mª BEGOÑA	20155752R	CIR	091 2 5J G	01/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN MEDIO DE LA CALZADA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN / 0 Puntos
2012002913 / 1575504	-001777-GKN	ABDELGADER*NASHIF,ABIR	45576554F	CIR	091 2 5C G	01/09/2012	200,00	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA ENTRADA - SALIDA DE UN VADO / 0 Puntos
2012002914 / 1575505	M -004922-MX	DZHEVDETOV*MAHMUDOV,BEYTI	X9134538L	CIR	094 2A 5G L	02/09/2012	90,00	ESTACIONAR EL VEHICULO EN LA CALZADA / 0 Puntos
2012002920 / 1575527	-007545-CJP	VELASCO*LOPEZ,FELIX	71252333N	CIR	154 5A G	17/08/2012	200,00	NO OBEDECER LA SEÑAL DE GIRO PROHIBIDO A LA IZQUIERDA / 0 Puntos
2012002921 / 1575529	-009589-GFD	MORENO*OLMO DEL,ANTONIO JESUS	13095275A	CIR	094 2A 5O G	31/08/2012	200,00	ESTACIONAR EN UN CARRIL RESERVADO PARA LAS BICICLETAS / 0 Puntos
2012002929 / 1575582	-007447-FSM	MACHO*JUAREZ,CARLOS ANDRES	71258321C	LSV	9BI 1 5C MG	29/08/2012	600,00	NO FACILITAR EL TITULAR O ARRENDATARIO DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIFICACIÓN VERAZ DEL CONDUCTOR DEL MISMO EN EL MOMENTO DE SER COMETIDA UNA INFRACCIÓN (Procede de expte. 2012002057 de fecha 02/06/2012, hora 04:00, en vía Cl. Hospicio, 2) / 0 Puntos
2012002965 / 1575653	-006599-DSN	BEITIA*CALCEDO,JOSEBA	78862438S	CIR	094 2A 5Q G	03/09/2012	200,00	ESTACIONADO EN ZONA DE MINUSVÁLIDO / 0 Puntos
2012002966 / 1575654	-001819-CPC	DUMITRU,ELEANORA	X6617192T	CIR	094 2A 5Q G	03/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN PLAZA RESERVADA PARA MINUSVÁLIDOS / 0 Puntos
2012002995 / 1575808	-006444-CFH	SABO,ALINA DIANA	X6866475D	CIR	094 2E 5X G	01/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA / 0 Puntos
2012002996 / 1575809	BU-002338-L	EUROLEV SC	109494139	CIR	094 2A 5R G	01/09/2012	200,00	ESTACIONAR SOBRE PASO DE PEATONES / 0 Puntos
2012003004 / 1575821	BU-004301-X	HERNANDEZ*DUAL,FRANCISCO	45571133Z	CIR	171 5A L	06/09/2012	80,00	ESTACIONADO EN ZONA AMARILLA / 0 Puntos
2012003005 / 1575822	BU-005283-S	MARTIN*SANZ,ELISA	71254897T	CIR	154 5A G	07/09/2012	200,00	NO OBEDECER SEÑAL DE PROHIBIDO ESTACIONAR / 0 Puntos
2012003008 / 1575843	-002193-DHH	MIGUELEZ*CORCUERA,LAURA	13166238A	CIR	094 2A 5R G	06/09/2012	200,00	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES / 0 Puntos

En Aranda de Duero, a 26 de octubre de 2012.

El Instructor,
Cristóbal Pascual Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

*Anuncio de formalización del contrato de servicios para la explotación
y mantenimiento del servicio de préstamo de bicicletas de uso público (Bicibur)*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes.
- c) Número de expediente: 14/12 mov.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: De servicios.
- b) Descripción: Contratación de los servicios de explotación y mantenimiento del servicio de préstamo de bicicletas de uso público (Bicibur).
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura):
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisición (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de julio de 2012.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto a través de varios criterios.

4. – *Valor estimado del contrato:* 271.186,44 euros (IVA exento).

5. – *Presupuesto base de licitación:* 80.000,00 euros anuales, incluidos todos los gastos que genere la realización del mismo, IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de octubre de 2012.
- c) Contratista: UTE Bicicletas de Castilla y León, S.L. y Fundación Instituto Tecnológico de Castilla y León, Ley 18/1982.



d) Importe o canon de adjudicación:

1. Importe neto: 60.949 euros anuales.
2. Importe total: 71.920 euros anuales.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

1. Análisis de la situación de partida.
2. Plan de relanzamiento de Bicibur.
3. Mejora del sistema informático y de atención al público.
4. Mejoras de las telecomunicaciones y ubicaciones.

Burgos, a 30 de octubre de 2012.

El Presidente del Consejo,
Esteban Rebollo Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Caleruega, 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a D.^a Biserka Rumenova Asenova y D.^a Agnesa Iliyanova Severinova que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2012 se ha iniciado expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Frandovínez, de su inscripción como vecinas de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente, para que se personen en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

En caso contrario, se procederá a efectuar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

En Frandovínez, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del aparcamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos vivienda en el uso del parking de autocaravanas de Frías, uso y aprovechamiento de edificios, instalaciones y locales municipales, y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de aparcamiento de auto caravanas en Parking Municipal, cuyos textos íntegros se hacen públicos, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA EN EL PARKING DE AUTOCARAVANAS DE FRÍAS

El autocaravanismo es un tipo de actividad consistente en el desplazamiento en un tipo de automóvil específico que permite establecerse en un lugar determinado por tiempo definido. Este establecimiento ha de ser regulado para evitar que las zonas de aparcamiento municipales se saturen (pudiendo así entrar en conflicto con la calidad de vida de los habitantes del Municipio), y para promover y hacer fluida la actividad turística del entorno, creando así nuevas perspectivas de negocio y afianzando las existentes.

En este marco, el Ayuntamiento de Frías, como responsable de los servicios de abastecimiento de agua, energía, seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos, ha de regular esta situación, teniendo en cuenta que esta normativa no afecta en ningún modo a las regulaciones que desde las administraciones jerárquicamente superiores se efectúan sobre las actividades de turismo (Orden de 2 de enero de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Castilla y León por la que se desarrolla el Decreto 168/1996, de 27 de junio, de regulación de los campamentos de turismo (BOCYL n.º 18, de 28 de enero de 1997)). Dicha normativa estipula las condiciones necesarias para realizar una acampada regulada con caravana, lo cual es diferente de realizar un aparcamiento regulado con autocaravana.

Tampoco entra en competencia con la regulación medioambiental o urbanística existente por el hecho de no ser actividad de acampada libre o regulada.

El Ayuntamiento de Frías, establece un área delimitada y señalizada en la que únicamente las autocaravanas pueden aparcar gratuitamente por un periodo de tiempo determinado, con unos servicios regulados, y respetando la prohibición de establecer algún enser fuera del perímetro de la autocaravana, completando así a la ordenanza reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación, y seguridad vial existente, la cual en sus artículos 23, 24 y 24 bis, posibilita tanto el estacionamiento como la posibilidad de promoción por parte del Ayuntamiento de lugares específicos de aparcamiento de vehículos como las autocaravanas.



CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es regular el uso y disfrute de una zona delimitada para el aparcamiento o estacionamiento de autocaravanas dentro del área de aparcamiento existente en el Barrio de Abajo, en la zona denominada «Término El Lavadero» perteneciente al Municipio, garantizando la seguridad tanto de los usuarios como de los habitantes del Municipio, estableciendo la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas, garantizando el cumplimiento de la prohibición de la acampada libre recogida en la normativa autonómica, y estableciendo las obligaciones de los usuarios para acceder a los servicios gratuitos que se disponen desde el Ayuntamiento.

Artículo 2. – Prohibición de la acampada libre.

Será objeto de sanción el incumplimiento de la prohibición de la acampada libre en la zona establecida como aparcamiento reservado para autocaravanas, especificándose en los artículos siguientes la diferencia entre la acampada libre y el estacionamiento o aparcamiento de autocaravanas.

Artículo 3. – Acampada libre.

Se entiende por acampada libre la instalación de uno o más albergue móvil, caravana, autocaravana, tienda de campaña u otros análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes. Se entiende por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables y estén exentos de cimentación.

Artículo 4. – Aparcamiento o estacionamiento de autocaravanas.

Se permite el aparcar o estacionar autocaravanas en la zona delimitada a tal efecto, siempre que no se utilicen para acampar en ellas.

Para que una autocaravana se entienda que está aparcada y no acampada, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Únicamente estar en contacto con el suelo a través de las ruedas (que no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio).
- b) No ocupar más espacio que el de la autocaravana cerrada, es decir, sin ventanas abiertas (ventanas abiertas o proyectables que pueden invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo), sillas, mesas, toldos extendidos, o cualquier otro útil o enser fuera de la misma.
- c) No producir ninguna emisión de ningún tipo de fluido contaminante o no, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape o se lleven a cabo conductas incívicas y/o insalubres como el vaciado de aguas en la vía pública fuera del lugar establecido. No emitir ruidos molestos, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad entre las once de la noche y las ocho de la mañana o durante el día en periodos excesivamente largos.



d) Utilizar para el vaciado de aguas grises y negras únicamente el área establecida manteniendo la limpieza de la misma.

Artículo 5. – Uso de la zona de aparcamiento de autocaravanas.

La zona destinada al aparcamiento de autocaravanas está sometida a las siguientes normas de uso:

1) Únicamente aparcarán en la zona delimitada los vehículos reconocidos como autocaravanas, estando excluidos otro tipo de vehículos tales como caravanas, furgonetas, turismos, camiones, motocicletas, o cualquier otro que no esté reconocido como autocaravana.

2) El aparcamiento de autocaravanas es una instalación de uso y disfrute general gratuito para los usuarios.

3) Las autocaravanas respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio dibujado en el suelo para su aparcamiento, no dificultando o impidiendo la correcta circulación por la zona por estar mal aparcadas.

4) En ningún momento las autocaravanas realizarán ninguna actividad de acampada dentro de las contempladas en el artículo 3 de la presente ordenanza y cumplirán las estipulaciones del artículo 4 para estar correctamente aparcadas.

5) Los usuarios dispondrán de un periodo máximo de 72 horas a contar desde el momento de parada hasta el abandono de su plaza para la estancia en el aparcamiento.

6) Los usuarios dispondrán de un espacio destinado a la evacuación de las aguas grises y negras producidas por las autocaravanas. Esta zona no supone un área de aparcamiento y estará a disposición de los usuarios, los cuales deberán mantener la higiene de la misma posteriormente a su uso.

7) Los usuarios de la zona de autocaravanas acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se estipule para el cuidado y preservación de la zona, y para el respeto y buena vecindad con los habitantes del Municipio.

8) Los usuarios de la zona podrán consultar al Ayuntamiento de Frías los servicios disponibles en las proximidades de la zona de aparcamiento de autocaravanas así como las obligaciones que deben cumplir en el uso de los mismos.

9) El Ayuntamiento de Frías podrá disponer en cualquier momento de la zona delimitada para el aparcamiento de autocaravanas para otros usos, sin que ello suponga ningún tipo de indemnización para los usuarios del servicio de aparcamiento.

10) El aparcamiento de autocaravanas no es de carácter vigilado, no haciéndose el Ayuntamiento de Frías responsable de los incidentes que pudieran producirse en los vehículos como robos, desperfectos o similares.



CAPÍTULO II. – INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 6. – *Inspección.*

La contravención o incumplimiento de cualquiera de los artículos de la presente ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción, correspondiendo a esta Corporación Local ejercer las funciones de inspección y sanción que procedan.

Artículo 7. – *Competencia y procedimiento sancionador.*

El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE 189 de 9 de agosto de 1993).

La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo máximo de un año contado desde que se inició el procedimiento y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

Si no se hubiera notificado la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, salvo en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o se hubiera suspendido por actuaciones judiciales.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

Se establecen las siguientes infracciones y sanciones:

I. Se considerará infracción leve el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo algún punto de los expuestos en el artículo 5 de la presente ordenanza y será sancionado con multa de 90,00 euros, siempre que la infracción no suponga obstaculización de la vía pública.

II. Se considerará infracción grave el estacionamiento de autocaravanas contraviniendo algún punto de los expuestos en el artículo 5 de la presente ordenanza reguladora y será sancionada con multa de 180,00 euros, siempre que la infracción suponga obstaculización de la vía pública.

III. Se considerará infracción grave el incumplimiento de la prohibición de acampada libre según lo especificado en el artículo 3 de la presente ordenanza y se sancionará con multa de 270,00 euros. La multa se podrá incrementar hasta 360 euros para quienes produzcan con dicha actuación deterioro en el mobiliario urbano o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha producido la acampada, con la instalación de barbacoas o elementos asimilados que ocasionen perjuicio o riesgo en el entorno, independientemente de la obligación de reparación de los daños ocasionados.

IV. La ordenanza reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial existente en el Municipio de Frías regula el resto de infracciones y sanciones conforme a las normas contenidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus Reglamentos.



Artículo 9. – *Medidas cautelares.*

Serán las contempladas en la ordenanza reguladora de tráfico, aparcamiento, circulación y seguridad vial existente en el Municipio de Frías.

Artículo 10. – *Responsabilidad.*

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta Ley recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

Disposición final primera. – *Desarrollo normativo.*

Se habilita al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías, para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución de la presente ordenanza.

Disposición final segunda. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 2 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,

Luis Arranz López

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN PARKING MUNICIPAL

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 9, 11 y 15 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la tasa por el aprovechamiento del dominio público local para aparcamiento de autocaravanas en parking municipal, al objeto de garantizar una adecuada ordenación del tráfico y evitar aglomeraciones turísticas en épocas estivales, que se regirá por las normas de esta ordenanza fiscal.

La ordenanza será de aplicación en el aparcamiento de Autocaravanas sito en «Término El Lavadero» y que ha sido habilitado al efecto por este Ayuntamiento de Frías.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento de autocaravanas en el aparcamiento municipal sito en «Término El Lavadero» en el Barrio de Abajo, mediante control de pago por recibo.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003,



General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Cuando se aparque en el aparcamiento señalado al efecto en el sitio de «Término El Lavadero» en las proximidades del depósito del agua para la utilización o el aprovechamiento se entenderá que tiene la condición de sujeto pasivo el conductor o el propietario de la autocaravana. En todo caso, se entenderá que tiene la condición de sujeto pasivo la persona que realice el aprovechamiento.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de las tarifas incluidas en la presente ordenanza fiscal.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Por estancia de día completo o fracción a razón de 6 euros.

El pago por día completo da derecho a estar estacionado hasta las 12 horas del día en que se haya pernoctado. También se tiene derecho a servicio de agua.

Igualmente queda establecido que el estacionamiento deberá hacerse en batería.

El importe se abonará siempre al personal del Ayuntamiento, o, en su caso, al Alcalde debidamente identificado que le expedirá el correspondiente recibo siendo el abono o bien en metálico o en la entidad bancaria del municipio. Sin perjuicio de lo anterior se colocará una barrera o cadena de acceso al parking, debiéndose realizar el pago correspondiente, previo al acceso.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa: Ninguna.

Artículo 7. – Devengo, gestión y forma de pago.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales podrán exigir las tasas en régimen de autoliquidación. Asimismo, las Entidades Locales también podrán establecer convenios



de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la ocupación del aparcamiento.

Las tarifas generales deberán ser abonadas directamente al personal del Ayuntamiento bien en metálico o bien en la entidad bancaria en que este Ayuntamiento de Frías tiene cuentas corrientes.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás legislación aplicable, conforme a lo que dispone el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente se establece que aquella autocaravana que se niegue a pagar cuando sea requerida por el personal municipal, se procederá a su retirada con servicio de grúa contratado expresamente para eso, siendo los gastos por cuenta del infractor y no pudiendo ser retirada hasta tanto no sean abonados debidamente.

Disposición adicional única. –

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Frías, a 2 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de solicitud de licencia ambiental para construcción de una explotación de ganado equino en la parcela 90 del polígono 503 de la localidad de Hacinas, que se tramita a instancia de don Óscar F. Alonso Olalla, conforme al proyecto básico y de ejecución, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Ignacio Velasco Calvo, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria, de fecha 31 de julio de 2012.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Hacinas, a 15 de octubre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/2012 para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hontoria de la Cantera, 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Máximo Arceredillo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
n.º EMC/4-2012/CE del ejercicio de 2012*

El expediente EMC/4-2012/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de octubre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.400,00
	Total aumentos	1.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.400,00
	Total aumentos	1.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
n.º EMC/5-2012/SC del ejercicio de 2012*

El expediente EMC/5-2012/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de octubre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Domingo de Guzmán Sanz Arranz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2012

El expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-4.000,00
	Total disminuciones	-4.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Alberto López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horra, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Horra, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Jesús Javier Asenjo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas del Ayuntamiento de la Sequera de Haza

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 15 de junio de 2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En La Sequera de Haza, a 27 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA (BURGOS)

ANEXO

Tasa por actuaciones urbanísticas

Todas las tarifas se verán incrementadas en el IPC correspondiente de cada año según el momento de devengo de la tasa.

Epígrafe primero. – *Información urbanística.*

Información urbanística: 60 euros por cada informe que se emita.

Epígrafe segundo. – *Documentación administrativa.*

Se remite a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos, que se apruebe/aprobada en su momento.



Epígrafe tercero. – *Planeamiento urbanístico.*

1. Cualquier actuación de planeamiento en general en suelo urbano y rústico:

Sobre la superficie del proyecto descrita: 0,50 euros/m² - mínimo expediente 300,00 euros.

Epígrafe cuarto. – *Gestión urbanística.*

1. Tramitación de expedientes por proyectos de unidades de actuación urbanística:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m² - mínimo expediente 150,00 euros.

2. Gestión de unidades de actuación por cooperación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m² - mínimo expediente 300,00 euros.

3. Gestión de unidades de actuación por expropiación:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m² - mínimo expediente 300,00 euros.

4. Expropiación para actuaciones urbanísticas promovidas por particulares:

Sobre el presupuesto de urbanización: 0,30 euros/m² - mínimo expediente 300,00 euros.

Epígrafe quinto. – *Intervención en el uso del suelo.*

1. Concesión de licencias en suelo urbano:

– Obra mayor y actuaciones aisladas: Mínimo por expediente cuando la aplicación del ICIO no supere los 30,00 euros, será de aplicación esta cantidad.

– Obra menor: Mínimo por expediente cuando la aplicación del ICIO no supere los 30,00 euros, será de aplicación esta cantidad.

2. Concesión de licencias en suelo rústico:

– Con o sin autorización de uso excepcional: Mínimo por expediente cuando la aplicación del ICIO no supere los 60,00 euros, será de aplicación esta cantidad.

3. Concesión de licencias de parcelación, segregación y agregación y demás:

– 0,20 euros/m² - mínimo 60,00 euros.

4. Tramitación de expedientes de usos provisionales:

– 40 euros por expediente.

5. Tramitación de expedientes de primera ocupación:

– 30 euros por cada vivienda.

6. Tramitación de expedientes contradictorios de ruina:

– 150 euros por expediente y unidad.



7. Por expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo:

– 150 euros por expediente y unidad.

8. Tramitación de expedientes disciplinarios y sancionadores:

– 300 euros por expediente y unidad.

En relación a todas las concesiones de licencias ambientales, de apertura, autorizaciones ambientales, de actividad y de comunicación ambiental y demás en régimen de comunicación previa, se remite a la ordenanza fiscal reguladora del régimen de comunicación de inicio y licencia ambiental.

En La Sequera de Haza, a 15 de junio de 2012.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Habiéndose producido el fallecimiento del Concejal Delegado de Obras Municipales D. Genaro San Miguel Pérez, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. – Delegar el Área de Obras Municipales al Concejal D. Bernabé Miras López.

En Merindad de Valdeporres, a 23 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Por esta Alcaldía se ha iniciado expediente sobre el estado del inmueble sito en calle Río, 23 de esta localidad, propiedad de Hemansa, Proyectos, Rehabilitaciones y Obra Nueva, S.L., en aplicación del artículo 329 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

No habiendo sido posible su notificación, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de la Ley RJAP, se le da audiencia por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» o Ayuntamiento de Madrid, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Milagos, 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2012 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pedrosa del Páramo, a 5 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Enrique de Diego Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2012 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente IR 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla Trasmonte, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Ibáñez Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento de dos lotes de fincas rústicas, por el presente anuncio se efectúa convocatoria pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a los siguientes datos:

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de dos lotes de fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento de Poza de la Sal

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Poza de la Sal, con domicilio en Plaza de la Villa, n.º 1, de Poza de la Sal. C.P. 09246.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de dos lotes de fincas rústicas que se indican en el presente pliego.

3. – *Fecha de celebración:* La subasta se celebrará a las 19:00 horas del jueves hábil siguiente al día de finalización del plazo de exposición pública del presente edicto.

4. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto.

5. – *Forma:* Subasta. Se realizará mediante pujas a la llana, siendo la puja mínima de diez euros.

6. – *Precio de licitación:* 126,00 euros/ha y año.

7. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.

8. – *Garantía definitiva:* 6% del precio total de adjudicación.

9. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará el adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la adjudicación definitiva y finalizando el día 30 de septiembre del año 2017. En la fecha de finalización del contrato el Sr. Adjudicatario queda obligado a dejar las fincas a disposición del Ayuntamiento en iguales condiciones en las que las recibe, y libres de cargas.

10. – *Condiciones de pago:* El Sr. Adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Poza de la Sal las anualidades por adelantado, ingresando la primera anualidad a la firma del contrato de arrendamiento y las siguientes anualidades se ingresarán antes del día 1 de octubre de cada año. El importe de cada anualidad sufrirá una variación anual igual a la del I.P.C. del año anterior, durante el tiempo de vigor del contrato.

11. – *Subarrendamiento:* Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.



12. – *Mejoras*: Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa del Ayuntamiento, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

13. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

14. – El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

15. – No podrán participar en esta subasta las personas físicas o jurídicas que sean deudoras de este Ayuntamiento.

16. – *Mesa de contratación*:

Presidente: D. José Tomás López Ortega.

Vocales: D. Julián Valentín Díaz Padrones y D. Nemesio Padrones Pérez.

17. – *Lotes*:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Extensión (hectáreas)</i>	<i>Total (hectáreas)</i>
LOTE 1				
22	3	6-7-9	21,32	
22	12	1	1,21	
22	13	1	3,23	
22	8	1	12,62	
22	4	3-4-5-7-8	2,62	
22	80.012	1	14,52	
22	80.038	1-4	0,33	
22	80.040	1	1,84	
22	80.056	1-6-7	8,99	
22	80.067	1	1,71	68,39
LOTE 2				
21	1	4-5-8-11 al 22	3,52	
21	2	3-5-10	2,45	
21	3	1-2-3	1,35	
21	4	1	0,32	
21	5	1	0,58	
21	6	1	0,40	
21	7	1	0,66	
21	8	1	0,35	
21	9	1	0,47	



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Extensión (hectáreas)</i>	<i>Total (hectáreas)</i>
21	10	1	2,00	
21	11	1	0,89	
21	12	1	0,32	
21	13	1	0,36	
21	14	1	0,33	
21	15	1	0,20	
21	16	1	0,78	
21	17	1	0,51	
21	80.001	4 al 10-12 al 24	4,53	
21	80.003	2 al 24	3,30	23,32
			TOTAL	91,71

Poza de la Sal, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Solarana, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Solarana, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Fermín Briones Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número uno del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Valdelucio, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo septiembre-octubre 2012 (bimestre 5, 2012), correspondiente al presente ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de noviembre de 2012 y el 20 de enero de 2013, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en



el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 5 de octubre de 2012.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOSUSO DEL VAL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriosuso para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barriosuso, a 2 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Santamaría Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

En sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2012, queda aprobada la memoria justificativa del cambio de aprovechamiento y de acotamiento en parcelas comunales para la plantación de encina trufera en Briongos de Cervera.

Se procede a otorgar un plazo de veinte días de exposición pública a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todos los interesados puedan practicar las alegaciones que estimen oportunas.

Lugar de exposición: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera en horario de 9 a 14 horas.

En Briongos de Cervera, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Llorente de Losa, formado para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Llorente de Losa, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Millán de San Zadornil, a 18 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

San Millán de San Zadornil, a 18 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Eguíluz Alarcón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Subasta de arrendamiento cinegético

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal y disponiendo de las autorizaciones precisas, se expone al público durante ocho días el pliego de condiciones y, a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

– *Objeto de subasta:* Disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el M.U.P. n.º 149 denominado «Las Balleneras», con una superficie aproximada de 102,90 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Cinco años o temporadas cinegéticas, 2013/2018.

– *Precio de licitación:* En alza, 1.500,00 euros por campaña o año, con incremento acumulativo del IPC de cada ejercicio.

– *Garantías:* Provisional 45,00 euros. Definitiva del 5% de la adjudicación definitiva.

– *Forma de pago:* La primera anualidad con anterioridad a la firma del contrato. Las cuatro restantes antes del 31 de marzo de cada ejercicio.

– *Pliego de condiciones y demás documentación:* En el Ayuntamiento de Arlanzón.

– *Subasta:* El día 12 de diciembre de 2012, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Arlanzón.

– *Presentación de proposiciones:* Hasta las 13 horas del día 11 de diciembre de 2012, anterior al señalado para la subasta, en sobres cerrados, adjuntando la siguiente documentación:

1. D.N.I. o C.I.F., en original o copia compulsada.
2. Resguardo de la garantía provisional.
3. Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación.
4. Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro correspondiente.
5. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de no ser deudor a ninguna de las Entidades Locales arrendatarias.



Modelo de proposición económica:

D., vecino de, domiciliado en, provisto de D.N.I. número o C.I.F. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con poder notarial bastante), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Arlanzón, en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para arrendamiento de aprovechamiento cinegético, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de euros anuales (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Santovenia de Oca, a 3 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ura para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Covarrubias, a 31 de octubre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UZQUIANO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.271 de Uzquiano y San Vicentejo, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de las Jurisdicciones de Uzquiano y San Vicentejo, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.271, por un periodo de 10 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

PROPIETARIO	SUPERF.
AMESTOY PORTILLA, PAULINA	0,20
ANTOÑANA ASENSIO, VICTORIANO	0,27
GARCIA MARTINEZ, ANGEL	0,38
GONZALEZ GARCIA, GONZALO	0,42
IBARRONDO ARTETA, ESTHER	0,19
IDIAQUEZ MARTINEZ, GIL JOSE IGNACIO	2,48
LOPEZ DE TURISO MORAZA, JOSE LUIS	0,68
MARQUINEZ CAMENO, ALFREDO	0,14
MARQUINEZ CAMENO, MARIA ROSARIO	0,03
MARQUINEZ URARTE, GABINO	0,32
MORAZA MARQUINEZ, FELIX	1,06
MUÑOZ AGUADO, JOSE	0,52
NATAL GARCIA, ARCADIO	0,08
OGUETA HERMOSA, ANTONIO	7,34
OGUETA MARQUINEZ, JOSE	0,45
OGUETA SAMANIEGO, MERCEDES	12,46



PROPIETARIO	SUPERF.
PEDRUZO AGUIRREURRETA, J. IGNACIO	0,16
PORTILLA LOPEZ, FELICIANO	0,68
PORTILLA OGUETA, EUSEBIO	0,05
RAMIREZ AGUILLO, JOSE MARIA	2,66
RAMIREZ MARTINEZ, MARIA ASUNCION	1,35
SALAZAR Y, PEDRO	0,06
SUSAETA ABASOLO, ASCENSION	9,09
SUSAETA ABASOLO, LUISA	6,61
ZALDIVAR SOLAR, FELIX	0,08
DESCONOCIDO:	
POLIGONO 506 PARCELA 147	0,8565
POLIGONO 506 PARCELA 5.354	0,3245
POLIGONO 506 PARCELA 5.775	0,3797
POLIGONO 506 PARCELA 15.437	0,1554
POLIGONO 506 PARCELA 15.451	0,1172
POLIGONO 506 PARCELA 25.228	0,0728
POLIGONO 506 PARCELA 25.303	0,4599
POLIGONO 506 PARCELA 35.244	0,0477
POLIGONO 998 PARCELA 15	0,0206
POLIGONO 998 PARCELA 16	0,2467
POLIGONO 998 PARCELA 17	0,0486
POLIGONO 998 PARCELA 18	18,2591

Uzquiano, a 29 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Pablo López de Eguilaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO DE LOSA

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villaño, formado para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Junta Vecinal y en las oficinas del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Junta Vecinal.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villaño, a 8 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE LASTRAS DE LAS ERAS Y LAS ERAS

Aprobado por las Juntas Vecinales, con fecha 23 de octubre de 2012, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Jurisdicción de las localidades de Lastras de las Eras y Las Eras (Burgos), se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

– *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en la Jurisdicción de las localidades de Lastras de las Eras y Las Eras (Burgos), coto privado de caza BU-10.671, todo ello con una superficie total de 1.614 has aproximadamente.

– *Duración del contrato:* Será de 5 años o 5 temporadas de caza, prorrogables por otro periodo igual si ambas partes están de acuerdo, temporadas 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016; 2016- 2017 y 2017-2018, finalizando el 1 de marzo de 2018.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de 26.044,00 euros por cada campaña de caza, más los impuestos de cualquier ámbito que pudieran gravar este negocio jurídico.

– *Precio índice:* 52.088,00 euros (más los impuestos que correspondan).

– *Forma de pago:* Según consta en el pliego de condiciones.

– *Fianza:* La fianza provisional será de 2.000,00 euros y la definitiva será de 3.000,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), durante las horas de oficina, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 8 de enero de 2013, a las 18:00 horas en estas mismas dependencias (c/ Encimera, s/n 09514 Castrobarito - Burgos). Se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador.

A la proposición se acompañaran los siguientes documentos: Resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional o la propia fianza y copia del DNI del licitador.

– *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el día 15 de enero de 2013 a la misma hora.

Lastras de las Eras, a 23 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo
de Lastras de las Eras,
Julio Ezquerro Martínez

El Alcalde Pedáneo
de Las Eras,
José Luis Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, los presupuestos generales de la Entidad para 2013, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 18/12, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 29 de octubre de 2012.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 196/2012 E.

Demandante: Celio Ramón González Rodríguez.

Abogada: Cristina Corrales García.

Demandados: Fogasa y Bernardo Román Domingo.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 196/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Celio Ramón González Rodríguez, contra la empresa Bernardo Román Domingo y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Celio Ramón González Rodríguez ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 4 de junio de 2012 en demanda PO 306/12 frente a Bernardo Román Domingo (Sidrería Astur).

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia firme concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo. – De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.851,04 euros y de 171 euros y 285 euros en concepto provisional de intereses legales y costas calculadas según el criterio del artículo 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 4 de junio de 2012, en demanda PO 306/12, a favor de la parte ejecutante, Celio Ramón González Rodríguez, frente a Bernardo Román Domingo (Sidrería Astur), parte ejecutada, por importe de 2.851,04 euros en concepto de principal, más otros 171 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 285 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0196 12, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada



concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bernardo Román Domingo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 151/2012.

Demandante/s: Ana Mutilba Obregón.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Javier Ortega, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 151/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Ana Mutilba Obregón, contra la empresa Javier Ortega, S.L. y Fogasa, sobre CUA 438/11, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Cuenta de Abogados que finalizó por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, a favor de la parte ejecutante, D.ª Ana Mutilba Obregón, frente a Javier Ortega, S.L., parte ejecutada, por importe de 303,00 euros en concepto de principal, más otros 18,18 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 30,30 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de octubre de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)